



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

-- Año/Nº.....:	090066
--Expediente.....:	080438
--Fecha.....:	090205
--Asunto.....:	Contratación servicio telefonía móvil para el Ayuntamiento de Alcañiz.
--Interesado.....:	Telefónica de España S.A.U.
--Contenido.....:	Resolución adjudicación definitiva contratación servicio de telefonía móvil para el Ayuntamiento de Alcañiz.

Visto el expediente 438/08 relativo a la contratación del servicio de telefonía móvil para el Ayuntamiento de Alcañiz.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 16 de Enero de 2.009 por la que se adjudica provisionalmente la contratación del referido servicio a la mercantil Telefónica de España S.A.U.

Teniendo en cuenta que por parte de la mercantil Telefónica de España S.A.U. ha sido presentado documento acreditativo de haber constituido en la Intervención Municipal, en forma reglamentaria, la garantía definitiva por la cantidad de 1.800 Euros, así también como documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y seguro de responsabilidad civil por daños y perjuicios a terceros.

Teniendo en cuenta también lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, y, en virtud de las competencias que me otorgan, entre otros, el artículo 30.1 m) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, artículo 21.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda 1ª de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector público por la presente,

**RESUELVO**

1.- Declarar válido el acto de licitación efectuado y adjudicar definitivamente a la mercantil Telefónica de España S.A.U., la contratación del servicio de telefonía móvil del Ayuntamiento de Alcañiz de acuerdo con la oferta presentada por el licitador, al ser dicha oferta la más favorable en su conjunto al interés público y cumplir con lo dispuesto en los Pliegos.

2.- La formalización del contrato se llevará a cabo, en documento administrativo, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCANIZ (Teruel)

3.- La ejecución de este contrato se realizará bajo la dirección y supervisión del Técnico Informático Municipal y tendrá una duración de dos años naturales a contar desde el día que se estipule en el contrato, pudiendo prorrogarse dos años más y hasta completar un total de cuatro años, siempre que exista mutuo acuerdo entre las partes.

4.-El plazo de garantía de este servicio será de dos meses a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo.

5.- Notificar el contenido de este Resolución al adjudicatario, al resto de los licitadores que han tomado parte en esta contratación, y, a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- Devolver al adjudicatario y al resto de los licitadores la garantía provisional depositada por los mismos para tomar parte en esta contratación.

7.- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el perfil de contratante del órgano de contratación ([www.alcaniz.es/perfildecontratante](http://www.alcaniz.es/perfildecontratante)).

En Alcañiz, a 5 de Febrero de 2.009

La Alcaldesa,  
Amor Pascual Carceller

Doy Fe,  
El Secretario General